



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo responda respecto de los siguientes interrogantes

- 1- En que estado de avance se encuentra la reglamentación de la ley Nº 13868
- 2- Si se han considerado las objeciones técnicas que han surgido desde la promulgación de la ley N° 13868 de modo que no afecten su puesta en vigencia en tiempo y forma
- 3- Si se cuenta ya con los medios de control que permitan desde el mismo momento de entrada en vigencia de la Ley Nº 13868 hacer efectivo el cumplimiento de la misma en todo el territorio de la Provincia
- 4- Como afecta la prorroga <u>de hecho</u>, de entrada en vigencia de la ley N°13592 al efectivo cumplimiento de la Ley N° 13868

1

CPN JUAN A. GOBBI Diputado Provincial Bloque Unión Civica Radical H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As





FUNDAMENTOS

Si la ley Nº 13868 se reglamenta en tiempo y forma, en octubre próximo los supermercados, autoservicios, almacenes y comercios bonaerenses no podrán entregar a sus clientes las habituales bolsas de polietileno. Y en un año más, esto es octubre de 2010, la prohibición se extenderá al resto de los negocios de venta minorista. El objetivo de la ley, tal cual se expresa en sus fundamentos es minimizar el impacto en volúmenes que provocan en los rellenos sanitarios, en el agua, y sobre todo en el paisaje cada vez más deteriorado por estas, lo que obviamente es altamente valorable. También en otras provincias como Mendoza y Chubut tienen leyes similares, y el Congreso Nacional evalúa un proyecto similar que contempla su aplicación a partir de los 4 años de aprobada la ley. Por lo tanto, si se aprueba este año entraría en vigencia en 2013. Por efecto de la ley, el tipo de bolsas que se podrán utilizar son solo las de papel y de plástico biodegradable, que es lo que por ahora la tecnología pone a nuestra disposición para cumplir con ella.

La polémica se ha planteado entre los especialistas, y los motivos o argumentos son tanto ambientales como económicos.

"Las bolsas plásticas tienen un menor impacto ambiental: consumen 17 veces menos de agua dulce en su producción; emiten la mitad de gases de efecto invernadero (en comparación con las de papel), y 4,5 veces menos que las biodegradables; también consumen 36% menos de combustible fósil que las de papel y 64% menos que las biodegradables". Es una de las conclusiones del trabajo realizado por la consultora británica Boustead Consulting, a pedido de la American Chemistry Council (integrada por productoras de polietileno), tras analizar el ciclo total de vida de los tres tipos de bolsas: plásticas, biodegradables o de plástico compostable, y de papel; según un artículo publicado en un diario porteño.

Plastivida Argentina, especializada en plásticos y medio ambiente, afirma luego de haber analizado ese estudio: "Los plásticos biodegradables sólo se degradan en condiciones de compostaje (humedad, aireación, microorganismos). Es inútil usar materiales biodegradables si luego de la recolección los residuos son depositados en rellenos sanitarios".

sin embargo según Viviana Cyras, doctora en Ciencias de los Materiales de la Facultad de Ingeniería de Mar del Plata dice que en Europa las tratan en plantas de compostaje y también las entierran, aunque tardan unos meses más en degradarse consiguen el efecto buscado, dice en una nota publicada por Clarín.



Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires



Las cadenas de Supermercados han optado algunas por campañas para reducir la entrega de bolsas en los supermercados de su propiedad (Jumbo, Disco y Plaza Vea). La empresa propone que cada cliente traiga su bolsa y, además, en las cajas vende unas bolsas de tela que cuestan alrededor de siete pesos.

Mientras que otras campañas, como las de Jumbo apuntan directamente a reducir el uso total de bolsas y concientizar sobre el rol que cada persona puede tener en el cuidado del medio ambiente por caso. Wal-Mart entretanto, reemplazó las bolsas plásticas por otras oxibiodegradables lo que implica que tengan un aditivo que las convierte en productos sensibles a la luz solar, la humedad y la temperatura, que inician un proceso de degradación natural.

Con la ley 13868, como ya dijéramos, se espera reducir los volúmenes de residuo a disponer en los rellenos, y así relativizar la incidencia en la vida útil de estos de ese elemento que demora unos 150 años en degradarse, sin embargo mucho tememos que corra la misma suerte que otras normas vinculadas a los RSU (Residuos Sólidos Urbanos), como la ley 13592 de gestión integral de los mismos. Esto es, que no entre nunca en vigencia efectiva por falta de voluntad del Poder Ejecutivo y por desnudar errores conceptuales en su articulado al momento de ponerla en marcha, demostrando como tantas veces se ha visto, que como la composición de las Cámaras hasta ahora se lo permite, no se habilita un verdadero debate que permita que las normas enviadas por el Ejecutivo se aprueben con los aportes que las hagan sólidas desde lo técnico y posibles de cumplir desde lo práctico

Por lo detallado es que solicito a los señores diputados que acompañen el presente proyecto de solicitud de informes

^

PN JUAN A. GOBBI
Diputado Provincial
Bloque Unión Civica Radical
Diputados de la Prov. de Bs. As.